

Portuaria Cabo Froward S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)

Santiago, 29 de enero de 2010

Registro de Valores N° 514

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago

Ref.: HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

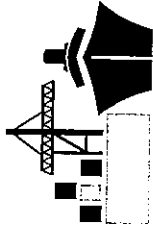
Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Presidente.

Sin más, les saluda muy atentamente,

PORTUARIA CABO FROWARD S.A.


Antonio Jabat Alonso
Presidente

cc. Superintendencia de Valores y Seguros (vía electrónica SEIL)
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo



Portuaria Cabo Froward S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	514
CIU	810
RUT	96.723.320-K
RAZON SOCIAL	PORTUARIA CABO FROWARD S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	FROWARD
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87
TELEFONO	(41) 2711091
FAX	(41) 2711638
CASILLA	212-V
CIUDAD	VALPARAISO
REGION	5

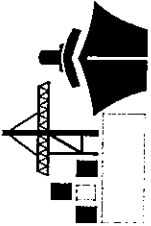
La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

En la última sesión de Directorio se acordó, en razón a lo señalado por la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo N° 147, la siguiente Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas, la cual será puesta a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales y en la página Web de la sociedad (www.froward.cl), y que se adjunta a la presente comunicación.

Antonio Jabat Alonso
Presidente

Santiago, 29 de enero de 2010



Portuaria Cabo Froward S.A.

(Sociedad Anónima Abierta)

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES **PORTUARIA CABO FROWARD S.A.**

De conformidad a lo acordado en Sesión de fecha 27 de enero de 2010 del Directorio de PORTUARIA CABO FROWARD S.A. (la "Sociedad" o "FROWARD"), el presente documento contiene las Políticas Generales de Operaciones Habituales de FROWARD con sus partes relacionadas, según lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

Estas políticas tienen por finalidad, establecer las operaciones habituales que FROWARD ejecuta y que en consideración a su giro social tienen el carácter de ordinarias, por lo que no deberán someterse a los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 al 7 del artículo N° 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En atención al giro social de FROWARD, se entenderán como operaciones ordinarias de la Sociedad con partes relacionadas, sin que la siguiente singularización sea taxativa sino solamente a título ejemplar, las siguientes:

- a) La celebración, modificación y terminación de contratos de compra, venta, consignación, concesión, agenciamiento, importación, exportación, de representación, licencia y comercialización de todo tipo de servicios.
 - b) La celebración, modificación y terminación de contratos de transporte, despacho y servicios logísticos.
 - c) La celebración, modificación o terminación de contratos de arrendamiento de equipos y contenedores, y de otros muebles y/o inmuebles destinados a la realización de las operaciones de la Sociedad.
 - d) La celebración, modificación y terminación de contratos de publicidad y marketing, incluyendo promociones respecto de los distintos bienes y servicios comercializados por FROWARD.
 - e) La celebración, modificación y terminación de contratos de servicios, asistencia, asesoría, y de almacenamiento entre otros.
 - f) La celebración, modificación y terminación de contratos de servicios corporativos relacionados con tareas de back office, como por ejemplo, procesos contables, control de inventarios y confección de estados financieros.
 - g) La celebración, modificación y terminación de contratos de cuenta corriente mercantil, cuenta corriente bancaria de cartas de crédito y otros tipos de operaciones relacionadas con el financiamiento o garantía de operaciones de comercio exterior entre otras y operaciones financieras.
- Se deja constancia que las operaciones con partes relacionadas, aún cuando sean calificadas como ordinarias, siempre deberán tener por objeto contribuir al interés social y deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización.

Las políticas contenidas en el presente instrumento se encuentran vigentes desde el día 27 de enero de 2010, y deberán mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en página web www.froward.cl.